

Exp. PA SUM 25 2026 – A/SUM-035239/2026

CRITERIOS TÉCNICOS DE VALORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE UN AUTOBUS DE DONACIÓN DE PLASMA PARA EL CENTRO DE TRANSFUSIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Puntuación máxima de criterios: Total 30 puntos

JUSTIFICACIÓN

Todos los criterios de valoración están vinculados directamente con el objeto del contrato, en cuanto que afectan a características específicas de los materiales convocados y suponen una mejora sobre las prestaciones base definida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La puntuación máxima atribuida a estos criterios técnicos se establece en aplicación de la “Circular de criterios de homogeneización de la actividad contractual de la Comunidad de Madrid”, remitida por el Director General de Patrimonio de Hacienda de la Comunidad de Madrid con fecha 17 de enero de 2020, donde se recomienda establecer criterios de carácter automático para la fase técnica con un peso máximo del 30% de la puntuación.

Se ha mantenido el porcentaje de los criterios de adjudicación relacionados con la calidad al 30% con el fin de establecer un equilibrio entre la calidad que se pretende y el precio. A este respecto, en el pliego de prescripciones técnicas se han recogido las exigencias imprescindibles que debe cumplir el adjudicatario, dejando a valoración aquellas prestaciones añadidas que pueda ofertar el mercado.

El Centro de Transfusión fue creado según Decreto 44 /1988 de 28 de abril del Consejo de Gobierno de la Comunidad, con el fin de regular la donación de sangre y de sus componentes

Los hospitales de la Comunidad de Madrid tienen un alto consumo de fármacos derivados del plasma. El porcentaje de autoabastecimiento en dichos fármacos es bajo. Concretamente el porcentaje de autoabastecimiento en inmunoglobulinas apenas alcanza el 30%.

En la Comunidad de Madrid la atención a donantes se realiza en la sala de donación del Centro de Transfusión de la región, en 32 Unidades Hospitalarias de Donación y mediante las colectas extra-hospitalarias en Unidades Móviles de la Comunidad de Madrid y Cruz Roja, bajo lo dispuesto en un convenio específico entre ambas partes que afecta en exclusiva a la donación de sangre.

Desde el 2015 a esta parte se ha constatado un descenso en el número de transfusiones de concentrados de hematíes y paralelamente en el número de donaciones (diferencia 2023-2015: -23.187 donaciones de sangre). Para aumentar los litros de plasma con destino a la fabricación de fármacos hemoderivados la única opción es aumentar los donantes de plasma y los procedimientos de plasmaféresis.

Para la región de Madrid, sería muy importante disponer de una segunda Unidad Móvil para la realización de plasmaféresis. Con ello se conseguiría acercar este tipo de donación a más puntos de los actualmente existentes y, se dará más visibilidad a la plasmaféresis, procedimiento que por el momento es poco conocido en esta Comunidad, entre los donantes y entre la población general.

El objeto del contrato es la adquisición de un autobús habilitado para dar a conocer y promocionar la donación de plasma mediante procedimiento de plasmaféresis a través del poder que tiene la presencia y visibilidad de una Unidad Móvil específica para este tipo de donación, adecuadamente identificada en lugares especialmente concurridos por potenciales donantes

CRITERIOS TÉCNICOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Criterio	Puntuación
Reducción del plazo de ejecución: - Reducción de 1 mes.....10 puntos - Reducción de 2 meses.....20 puntos	20
Tiempo máximo de respuesta para incidencias en Garantía prestado por Servicio Técnico Oficial: - Tiempo de ≤ 3 horas..... 10 puntos - Tiempo de ≤ 12 horas... 5 puntos - Tiempo de ≤ 24 horas... 0 puntos	10

JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con los artículos 116.4.c) y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), los criterios de adjudicación seleccionados guardan una vinculación directa con el objeto contractual, permiten identificar la oferta con mejor relación calidad-precio y responden a las necesidades funcionales del Centro de

Transfusión. Asimismo, han sido definidos de forma objetiva, transparente y proporcional

A. OFERTA ECONÓMICA (70 puntos)

La oferta económica constituye un elemento fundamental en la selección de la oferta económicamente más ventajosa, al permitir una utilización eficiente de los recursos públicos sin menoscabar la calidad técnica exigida al suministro.

El contrato tiene por objeto la adquisición de un único vehículo altamente especializado cuyas características técnicas mínimas se encuentran perfectamente definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Por ello, una vez garantizado el cumplimiento de dichas especificaciones técnicas obligatorias, el factor precio adquiere especial relevancia para determinar la mejor relación calidad-precio.

La fórmula de valoración elegida favorece la competencia efectiva entre los licitadores, evitando puntuaciones desproporcionadas y permitiendo una adecuada graduación de las ofertas económicas.

B. REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN (20 puntos)

La reducción del plazo de suministro constituye un criterio directamente vinculado al objeto del contrato.

La incorporación anticipada del autobús de donación de plasma permitirá:

- Incrementar antes la capacidad de captación de donantes.
- Aumentar la cobertura geográfica de las campañas de donación.
- Contribuir a los objetivos institucionales de incremento de la autosuficiencia regional en plasma.
- Reducir el riesgo derivado de eventuales retrasos en la entrada en servicio del nuevo vehículo.

Por ello se considera conveniente incentivar la reducción del plazo máximo de ejecución previsto en el pliego mediante una valoración específica de las ofertas que garanticen una disponibilidad más temprana del vehículo

C. TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA (10 puntos)

El autobús objeto del contrato constituye un equipamiento móvil de carácter estratégico para el desarrollo de las campañas de donación.

Las incidencias técnicas que puedan producirse durante el período de garantía pueden afectar directamente a la prestación del servicio público desarrollado por el Centro de Transfusión.

Por ello se considera adecuado valorar el compromiso de los licitadores respecto al tiempo máximo de respuesta ante incidencias por el Servicio Técnico Oficial, al tratarse de una circunstancia directamente relacionada con la calidad de la prestación y con la disponibilidad operativa del vehículo durante su vida útil inicial.

Este criterio resulta más adecuado y respetuoso con los principios de igualdad y libre concurrencia que la valoración de la proximidad territorial de talleres, dado que mide el resultado que se pretende obtener para la Administración, esto es, la rapidez de atención ante incidencias, con independencia de la ubicación geográfica de los medios utilizados por el adjudicatario; minimizando los tiempos de inactividad del vehículo

En Madrid, a fecha de firma de huella

Firmado digitalmente por
LUISA MARIA BAREA (R: S2800474E)
Fecha: 2026.09.01 11:36:09 +02'00'

Fdo.: Luisa Barea García
Directora Gerente